

Nuevo Proyecto de Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al Bloqueo Imperialista

BOLETÍN: 192

AÑO: 18

MAYO 2024

Esta semana, la Asamblea Nacional aprobó en primera discusión el **Proyecto de Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al Bloqueo Imperialista** (en lo sucesivo el “PROYECTO”).

El PROYECTO, consta de 13 artículos y una disposición final, al tiempo que establece una nueva contribución para las personas jurídicas de carácter privado. Nuestro equipo, tuvo acceso exclusivo a su contenido, a tenor de lo cual compartimos con ustedes los aspectos más relevantes:

1. Objeto:

Establecer mecanismos orientados a la

protección de las pensiones de seguridad social (vejez, incapacidad y sobrevivencia). Es importante destacar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del PROYECTO, la nueva contribución especial no sustituye los demás aportes patronales al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

2. Principios

El nuevo PROYECTO señala los siguientes principios: Defensa y desarrollo de la persona, respeto a la dignidad, productividad, justicia social, solidaridad, igualdad, responsabilidad social, legalidad, capacidad contributiva, progresividad, equidad, orden público, no retroactividad y no confiscación.



3. Contribución especial:

El PROYECTO, establece una contribución especial para las personas jurídicas de carácter privado (domiciliadas o no en la República) que realicen actividades económicas en el territorio nacional. De acuerdo con el artículo 7 del PROYECTO, el nuevo aporte asciende a la cantidad de 15% del "...total de los pagos realizados a los trabajadores y trabajadoras por concepto de salario y bonificaciones de carácter no salarial". De acuerdo con el artículo 9, la contribución especial deberá declararse y pagarse mensualmente (so pena de pago de intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 12 del PROYECTO).

Es importante destacar que, en ningún caso, la base de cálculo de los pagos realizados a los trabajadores será inferior al ingreso mínimo integral definido por el Ejecutivo Nacional (suponemos se refiere a los U.S. \$\$ 130.00 mensuales cuya confirmación aguarda a la fecha, su publicación en Gaceta Oficial).

La norma deja abierta la posibilidad para que el Ejecutivo Nacional establezca anualmente el porcentaje correspondiente a la contribución especial, de acuerdo con el tipo o clase de actividad económica.

El PROYECTO, también permite al Presidente de la República, exonerar total o parcialmente el pago de la contribución especial.

4. Deducibilidad:

Conforme a lo previsto en el artículo 10, la contribución es deducible del gasto para la declaración del Impuesto Sobre la Renta.

5. Vigencia:

El PROYECTO se encuentra vigente desde su publicación en Gaceta Oficial.



LABLABOR

¡LA GUÍA DEL GERENTE
EXITOSO!

¿Ya conoces todo nuestro
portafolios?

[Servicio de Suscripción](#)

[Auditoría legal en materia Laboral
y de Seguridad Social](#)

[Calculadora laboral](#)

[Guía de Instrumentación Laboral
\(G-LAB\)](#)

[Reglamento Interno de Trabajo](#)

[Cursos on-line en materia laboral](#)

[Asesoría legal en materia Laboral y
de Seguridad Social](#)

[Negociación y resolución de
conflictos](#)

[Representación en litigios](#)

¿Qué esperas?

Visita nuestra página web y
descubre las mejores y más
sofisticadas herramientas para el
manejo de las relaciones laborales
diseñadas pensando en las
unidades de Gestión Humana.
Ingresa a:

www.lablabor.com.ve

VENTAJAS DE NUESTRO PORTAFOLIOS

✓ **Suscripción:** acceso inmediato a la base de datos jurídico laboral más completa de Venezuela, con la mayor velocidad y frecuencia de actualización.

✓ **Auditorías legales:** con informes emitidos en 48 horas luego de su ejecución.

✓ **G-Lab:** el sistema patentado más eficaz para documentar relaciones laborales, que disminuye contingencias (reclamos, demandas y sanciones)

✓ **Cursos virtuales de relevancia actual:** con la plataforma digital tecnológica más moderna

✓ **RIT:** el Reglamento Interno de Trabajo más robusto del mercado, que disminuye: vacíos legales, interpretaciones desfavorables y conflictos.

✓ **Asesoría permanente:** esquema preventivo que reduce en más de un 90% el índice de litigios en 24 meses.

✓ **Negociaciones laborales:** de la mano de profesionales altamente calificados para negociar conflictos individuales y colectivos.

✓ **Representación en litigios:** 95% de causas negociadas y respuestas favorables con eficacia entre 85% y 90%